



Asamblea General

Distr. Limitada
3 de noviembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 116 del programa

Derecho de los pueblos a la libre determinación

Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Congo, Cuba, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Etiopía, Finlandia, Francia, Grecia, India, Indonesia, Irlanda, Jordania, Kenya, Kuwait, Libano, Malasia, Malta, Marruecos, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palestina*, Portugal, Qatar, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Túnez, Turquía, Viet Nam, Yemen y Zambia: proyecto de resolución

El derecho del pueblo palestino a la libre determinación

La Asamblea General,

Consciente de que el desarrollo de relaciones de amistad entre las naciones, basadas en el respeto del principio de la igualdad de derechos de los pueblos y su derecho a la libre determinación, es uno de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando los Pactos Internacionales de Derechos Humanos¹, la Declaración Universal de Derechos Humanos², la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales³ y la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos⁴,

Recordando también la Declaración con motivo del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas⁵,

Recordando además la Declaración del Milenio⁶,

Expresando la urgente necesidad de que se reanuden de inmediato las negociaciones en el marco del proceso de paz del Oriente Medio sobre la base convenida y se llegue rápidamente a un arreglo definitivo entre palestinos e israelíes,

* De conformidad con la resolución 52/250 de la Asamblea General.



Afirmando el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente,

1. *Reafirma* el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, incluido su derecho a un Estado de Palestina independiente;

2. *Insta* a todos los Estados y a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que continúen prestando apoyo y asistencia al pueblo palestino para la pronta realización de su derecho a la libre determinación.

Notas

¹ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

² Resolución 217 A (III).

³ Resolución 1514 (XV).

⁴ A/CONF.174 (Part I), cap. III.

⁵ Véase resolución 50/6.

⁶ Véase resolución 55/2.